



# RESOLUCION R-Nº 0167-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 13 MAR 2024

Expte. Nº 17.013/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 11 por la Lic. María Florencia TOLAVA, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le asignen los fondos para la ejecución del Proyecto de voluntariado denominado: "1ª Feria itinerante audiovisual".

QUE la Dirección Administrativo-Contable de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO informa que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado mediante RESOL-2023-418-APN-SECPU# y RESOL-2023-453-APN-SECPU#ME, se le asignaron a la mencionada docente la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), correspondiente a los fondos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual Ordinaria 2022 "ISLAS MALVINAS".

QUE obra en fs. 12 copia del Recibo Nº 1701/2023 de Tesorería General por el importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 772.962,00) provenientes del mencionado programa, a distribuir a los que fueron seleccionados.

QUE la rendición de cuentas ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 0107-07, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "1ª Feria itinerante audiovisual", bajo la dirección técnica de la Prof. María Florencia TOLAVA, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado mediante RESOL-2023-418-APN-SECPU# y la RESOL-2023-453-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Prof. María Florencia TOLAVA, como responsable de la administración de los fondos para la ejecución del Proyecto, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), ingresó a la TESORERÍA GENERAL de la Universidad en la respectiva Cuenta Corriente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA